



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número: DEC-2023-2514-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 3 de Septiembre de 2023

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2022-3340-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Ariel Sandoval, DNI N° 25.509.747, en virtud a que por Resolución N° 198/17-MDS-, se dispuso asignarle las acciones del Departamento Centro de Documentación, Información y Archivo, dependiente de la Unidad de Comunicación Institucional, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social;

Que previo a la medida propiciada resulta necesario reconocer en carácter provisorio y subrogante, al referido agente como responsable a cargo del citado Departamento, por los periodos comprendidos a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, como así también por los años finalizados 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al mencionado agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la bonificación por Dedicación a asignar, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional, la Contaduría General de la Provincia, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa, y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Desarrollo Social;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de enero de 2017, a favor del agente Ariel Sandoval, DNI N° 25.509.747, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 178- Departamento Centro de Documentación, Información y Archivo- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 185/2015.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 31 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de enero de 2020 al 18 de agosto de 2020, a favor del agente Ariel Sandoval, DNI N° 25.509.747, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 178- Departamento Centro de Documentación, Información y Archivo- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 168/2017.

Artículo 3º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 19 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a favor del agente Ariel Sandoval, DNI N° 25.509.747, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 178- Departamento Centro de

Documentación, Información y Archivo- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 979/2020.

Artículo 4°: Desígnase, en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente Ariel Sandoval, DNI N° 25.509.747, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 178- Departamento Centro de Documentación, Información y Archivo- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 979/2020.

Artículo 5°: Establécese que, a partir del 14 de noviembre de 2016 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), que percibe el agente Ariel Sandoval, DNI N° 25.509.747, será calculada y liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Ariel Sandoval, DNI N° 25.509.747, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 178- Departamento Centro de Documentación, Información y Archivo- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2023, asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) establecida en el Artículo 5° del presente Decreto, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el presente instrumento legal y del régimen de subrogancia vigente, conforme lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en los lineamientos establecidos por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA

Ministra

Ministerio de Desarrollo Social

JUAN MANUEL CHAPO

Ministro

Ministerio de Gobierno y Trabajo

SEBASTIAN LIFTON

Ministro

Min. de Producción, Industria y Empleo

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS

Ministro

Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR
Ministra
Ministerio de Seguridad y Justicia

ALDO FABIÁN LINERAS
Ministro
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA PAOLA CENTENO
Ministra
Ministerio de Salud Pública

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco